



Bogotá D.C., Diciembre 04 de 2012

Doctora:

ANGELA INÉS CADENA MONROY

Directora General

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Ciudad:

ASUNTO: Información Garantía y costos de Conexión – Convocatoria UPME 03-2010 Proyecto Chivor/Chivor II/Norte/Bacatá 230 kV.

En atención a su solicitud, radicado 20121500033601 del 26 de octubre del 2012, donde nos solicitan información relacionada con:

- I. Constitución de Garantía.
- II. Costo de Activos Conexión y especificaciones de equipos,
- III. Costo y detalles del contrato de conexión de ISA.
- IV. Demanda de energía para cumplimiento de Garantía.

A continuación suministramos la información disponible punto por punto, quedando nuevamente a su disposición para cualquier aclaratoria o complemento que ustedes puedan requerir.

I. Constitución de Garantía.

La banca que financia nuestro proyecto ha aprobado el cupo para constituir la garantía por el monto de dos mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos treinta mil pesos moneda legal colombiana (MMCOP 2.165,83), indicados en su correspondencia de la referencia.

Debido a que la constitución de esta garantía exige un proceso de negociaciones y aprobaciones, agradecemos nos comuniquen con la máxima antelación posible la fecha de constitución de esta.

II. Costo de Activos Conexión y especificaciones de equipos.

El costo real incurrido por PEL en la construcción de los activos considerados para esta convocatoria son:

Dos (2) Bahías de línea 230 kV. Código Unidad Constructiva CREG SE201, a un costo total de cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro Millones de pesos colombianos de diciembre 2011 (MMCOP 4.884).

7,8 Kilómetros de Línea 230 kV. Doble circuito 3 conductores por fase 650 ACAR, a un costo por kilómetro de ochocientos cuarenta Millones de pesos de diciembre 2011 (MMCOP 840).

PEL considera pertinente comentar que en la parte social y ambiental, el proyecto ha experimentado costos incrementales en los conceptos de compensación forestal, inversión social, y aspiraciones salariales de la mano de obra no calificada de la región incluidos en los valores antes mencionados, que consideramos no están en las Unidades Constructivas CREG.

En el anexo encontrará marcas, modelo y especificaciones de los componentes principales de las bahías de línea y del conductor.

III. Costos y detalles del contrato de conexión de ISA.

Por la naturaleza temporal de la conexión en Chivor, se firmó con ISA en julio del 2012, un contrato de conexión con una tarifa mensual de veintinueve millones ochocientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos colombianos (COP 21.861.144,00), que incluye la servidumbre, servicios y mantenimiento y no incluye retribución por ningún equipo.

IV. Demanda de energía para cumplimiento de Garantía.

La demanda esperada para los diez primeros meses del primer año de operación, que de acuerdo a su comunicación se espera sea en julio del 2015, se presenta a continuación:

| MES | ago-15 | sep-15 | oct-15 | nov-15 | dic-15 | ene-16 | feb-16 | mar-16 | abr-16 | may-16 | Jun-16 | Jul-16 |
|-----|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| MWh | 74.400 | 72.000 | 74.400 | 72.000 | 74.400 | 74.400 | 69.600 | 74.400 | 72.000 | 74.400 | 72.000 | 74.400 |

PEL cree oportuno reiterar la importancia de que en los términos de la convocatoria de Chivor II, se incluyan previsiones constructivas que permitan minimizar el tiempo de desconexión asociado a su traslado a Chivor II, que tendrá un fuerte impacto en la producción de los campos petroleros alimentados por esta línea, debido a que después de entrar en operación la Línea Eléctrica desde el actual Chivor en el año 2013, se desincorporaran una cantidad importante de máquinas de generación local.

Independientemente de lo anterior, PEL suministrará al ganador de la convocatoria toda la información de la demanda eléctrica asociada a los compromisos de producción y transporte de petróleo, requerida para coordinar con suficiente antelación y detalle el mencionado traslado.



Por su parte y con el mismo objetivo de reducir el tiempo de desconexión, PEL ha contemplado en su diseño dos torres de retención en la progresiva Km 7+800 que facilitará este punto como posible derivación hacia Chivor II y continuación hacia Rubiales.

Debido a que la UPME y PEL desconocen en este momento las coordenadas del lote que el ganador de la Convocatoria pueda seleccionar para Chivor II, se hace imposible para PEL iniciar la gestión ambiental y predial que permita adelantar la construcción de su tramo de línea de interconexión entre la nueva sub estación Chivor II y el punto de intersección seleccionado por el ganador, por lo que consideramos que la inclusión en la convocatoria de dicho tramo, es clave para liberar el punto de conexión de PEL en la actual CHIVOR, todo lo anterior bajo la premisa de que PEL directamente remunerará este activo al ganador de la convocatoria.

Finalmente PEL, aun cuando entiende que los nuevos activos requeridos para restablecer su conexión en la nueva Chivor II no pueden ser remunerados como activos de uso plantea simplificar tanto las negociaciones como los trámites administrativos con el ganador de la convocatoria incluyendo en la misma, la aclaratoria que PEL no tendrá inconveniente en aceptar el balance de costos usando el esquema de valoración con unidades CREG tanto de sus activos como de los nuevos requeridos, balance que sería compensado como crédito del nuevo contrato de conexión si es a favor de PEL ó como un pago a 90 días si resulta a favor del ganador de la convocatoria.

Cordialmente,



Eduardo Lima Peña
PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS S.A.